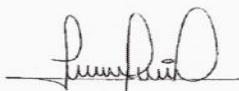


REF: FIDUCIACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA No 2019-00307
DEMANDANTE: HERMELINDA SONA DE RUÍZ
DEMANDADO: JUAN PABLO RUÍZ SONA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Villapinzón, 04 de diciembre del 2020. Al Despacho, el proceso de la referencia, con memorial presentado por la Defensora de Familia para que se dé aplicación al art. 291 párrafo 1 del C.G. del P. Sírvase resolver lo que en Derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el presente asunto, encuentra el Despacho que la demandada GILMA INES RUÍZ SONA, se notificó personalmente en la secretaría del Despacho el 03 de noviembre del 2020, los señores JOSÉ JAVIER RUÍZ SONA, LUCY MARLENY RUÍZ SONA y GILMA INÉS RUÍZ SONA, fueron notificados personalmente a través de la Inspección Municipal, el 28 de octubre del 2020, quienes no presentaron contestación a la demanda.

De conformidad a lo establecido en el art. 291, parágrafo 1 del C.G. del P., se ORDENA que a través del citador del Despacho se notifique a los señores JUAN PABLO RUÍZ SONA, MERY MARGOTH RUÍZ SONA, WILLIAM EDUARDO RUÍZ SONA, LUÍS HERNANDO RUÍZ SONA y NUBI CONSUELO RUÍZ SONA.

Se le solicita a la Defensora de Familia, Doctora LINA PAOLA CASTRO PALACIOS, informe bajo gravedad de juramento si a los números telefónicos a los cuales envió los mensajes de whatsapp, son los que corresponden a los mencionados en el escrito de la demanda, acápiteme "DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES", ello de conformidad al artículo 8 del decreto 806 del 2020, que dispone:

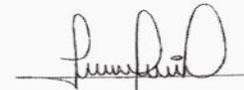
"(...) El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará

la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (...)"

NOTIFÍQUESE,


~~DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ~~

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 004
DEL DÍA DE HOY 15 de febrero de 2020



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA

GSFR